

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y acuerdo ODG/SE-166/12/12/2017, emitido por el Órgano de Gobierno de este instituto, mediante el cual se aprobó la suspensión de los plazos y términos exclusivamente para la tramitación y substanciación de los recursos de revisión, los días catorce y quince de diciembre del año dos mil diecisiete; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **quince de diciembre de dos mil diecisiete**, se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN (Extracto)
1	IVAI-REV/2227/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	12 DE DICIEMBRE DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
2	IVAI-REV/2228/2017/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	12 DE DICIEMBRE DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
3	IVAI-REV/2184/2017/III	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	12 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente el oficio de cuenta, sus anexos y el disco compacto; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados, mismos a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas diecisiete a diecinueve del expediente.</p> <p>4. Con relación a las pruebas ofrecidas por la compareciente en el oficio de uno de diciembre de la presente anualidad, identificadas bajo el número romano VI, consistentes en "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA", dígaselo por cuanto hace a la primera que, es deber natural de este órgano tenerla en cuenta al momento de dictar resolución, y en tanto a la segunda por su propia naturaleza, se admite y será tomada en cuenta al momento de resolver, a partir de los hechos conocidos o probados que obren en el expediente, en términos de los artículos 173, 184 y 190 de la ley en cita.</p> <p>6. Téngase por hechas las manifestaciones del sujeto obligado, a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, junto con el contenido del disco compacto, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
4	IVAI-REV/2184/2017/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	12 DE DICIEMBRE DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.

5	IVAI-REV/2198/2017/I	SECRETARÍA DE SALUD	12 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente la impresión de pantalla e historial del sistema Infomex-Veracruz, el escrito de cuenta y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas dieciocho a veinte del expediente.</p> <p>4. Téngase por hechas las manifestaciones del sujeto obligado, a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
6	IVAI-REV/2198/2017/I	SECRETARÍA DE SALUD	12 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
7	IVAI-REV/2204/2017/I	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	12 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente el oficio de cuenta, sus anexos y el disco compacto; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados, mismos a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas diecisiete a diecinueve del expediente.</p> <p>4. Con relación a las pruebas ofrecidas por la compareciente en el oficio de uno de diciembre de la presente anualidad, identificadas bajo el número romano VI, consistentes en "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA", dígamele por cuanto hace a la primera que, es deber natural de este órgano tenerla en cuenta al momento de dictar resolución, y en tanto a la segunda por su propia naturaleza, se admite y será tomada en cuenta al momento de resolver, a partir de los hechos conocidos o probados que obren en el expediente, en términos de los artículos 173, 184 y 190 de la ley en cita.</p> <p>6. Téngase por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, junto con el contenido del disco compacto, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
8	IVAI-REV/2204/2017/I	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	12 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>

9	IVAI- REV/2206/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	12 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio número UMTAI-1760/17 y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas diecisiete a diecinueve del expediente.</p> <p>4. Con relación a la prueba ofrecida por la compareciente en el oficio número UMTAI-1760/17 identificada con el número romano III denominada DOCUMENTAL, consistente en todas y cada una de las constancias que conforman el presente expediente, dígaselo que es obligación de este órgano tomarla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos del artículo 173 de la ley en cita.</p> <p>6. Téngase por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
10	IVAI- REV/2206/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	12 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
11	IVAI- REV/2211/2017/II	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	12 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente la impresión de pantalla e historial del sistema Infomex-Veracruz, el oficio número ORFIS/UT/472/11/2017 y su anexo; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas dieciséis a dieciocho del expediente.</p> <p>4. Con relación a las pruebas ofrecidas por la compareciente, en el apartado respectivo del oficio número ORFIS/UT/472/11/2017, identificadas bajo los números romanos II y III denominadas "Presuncional" en sus dos aspectos legal y humana e "Instrumental de Actuaciones", dígaselo por cuanto hace a la primera que, por su propia naturaleza se admite y será tomada en cuenta al momento de resolver a partir de los hechos conocidos o probados que obren en el expediente y en tanto a la segunda, es deber natural de este órgano tenerla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos de los artículos 173, 184 y 190 de la ley en cita.</p> <p>5. Téngase por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>6. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>

12	IVAI-REV/2211/2017/II	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	12 DE DICIEMBRE DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
13	IVAI-REV/2224/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	12 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente el oficio número UT/1153/2017 y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados, a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas trece a quince del expediente.</p> <p>4. Con relación a las pruebas ofrecidas por el compareciente, en el apartado respectivo del oficio número UT/1153/2017, denominadas "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES", "PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE MODALIDAD LEGAL Y HUMANA" y "SUPERVENIENTES", dígaselo por cuanto hace a la primera que es deber natural de este órgano tenerla en cuenta al momento de dictar resolución, en tanto a la segunda, por su propia naturaleza, se admite y será tomada en cuenta al momento de resolver a partir de los hechos conocidos o probados que obren en el expediente y respecto a la tercera, atendiendo a su naturaleza se resolverá en el momento procesal oportuno, en términos de los artículos 173, 184, 190 y 191 de la ley en cita.</p> <p>6. Téngase por hechas las manifestaciones del sujeto obligado, a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p> <p>Sin que pase desapercibido por este órgano garante que, de las documentales enviadas por el titular de la unidad de transparencia del sujeto obligado, se encuentra la copia simple de la certificación de su nombramiento, documento que contiene datos personales, sin embargo al ser el titular de dichos datos quien por motu proprio lo remite, se entiende que de forma tácita otorga su consentimiento para darlos a conocer, ello en un ejercicio de máxima transparencia.</p>
14	IVAI-REV/2224/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	12 DE DICIEMBRE DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
15	IVAI-REV/1760/2017/I	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMAN LAS RESPUESTAS.
16	IVAI-REV/1793/2017/I	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LAS RESPUESTA.
17	IVAI-REV/1805/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMAN LAS RESPUESTAS.

18	IVAI- REV/1876/2017/III	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTU RA Y OBRAS PÚBLICAS	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LAS RESPUESTA.
19	IVAI- REV/1970/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE REVOCA LA RESPUESTA Y SE LE ORDENA.
20	IVAI- REV/2495/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
21	IVAI- REV/2513/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
22	IVAI- REV/2576/2017/I	AYUNTAMIENTO DE PEROTE	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
23	IVAI- REV/2588/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
24	IVAI- REV/2606/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
25	IVAI- REV/2614/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
26	IVAI- REV/1780/2017/III	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA EL RECURSO DE REVISIÓN.
27	IVAI- REV/1889/2017/III	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ALATORRE	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE REVOCA LA RESPUESTA Y SE LE ORDENA.
28	IVAI- REV/1983/2017/II	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LAS RESPUESTA.
29	IVAI- REV/2505/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
30	IVAI- REV/2511/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.

31	IVAI-REV/2512/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
32	IVAI-REV/2559/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
33	IVAI-REV/2568/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
34	IVAI-REV/2592/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
35	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/40/2017/I	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA	12 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DETERMINA QUE EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO POR ESTE ÓRGANO GARANTE... SE INSTA AL TITULAR DEL ENTE OBLIGADO...
36	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/71/2017/II	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SOCONUSCO	12 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DETERMINA QUE EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO POR ESTE ÓRGANO GARANTE... SE INSTA AL TITULAR DEL ENTE OBLIGADO...
37	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/79/2017/I	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE TEZONAPA	12 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DETERMINA QUE EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO POR ESTE ÓRGANO GARANTE... SE INSTA AL TITULAR DEL ENTE OBLIGADO...
38	IVAI-REV/1867/2017/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE MODIFICAN LAS RESPUESTAS Y SE LE ORDENA.
39	IVAI-REV/1989/2017/II	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LAS RESPUESTA.
40	IVAI-REV/2587/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
41	IVAI-REV/2600/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
42	IVAI-REV/2613/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
43	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/77/2017/II	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	12 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DETERMINA QUE EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO POR ESTE ÓRGANO GARANTE... SE INSTA AL TITULAR DEL ENTE OBLIGADO...

44	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/86/2017/II	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN	12 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DETERMINA QUE EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO POR ESTE ÓRGANO GARANTE... SE INSTA AL TITULAR DEL ENTE OBLIGADO...
45	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/54/2017/III	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE JOSÉ AZUETA	12 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DETERMINA QUE EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO POR ESTE ÓRGANO GARANTE... SE INSTA AL TITULAR DEL ENTE OBLIGADO...
46	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/30/2017/III	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE COAHUILTÁN	12 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE IMPONE AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN APERCIBIMIENTO. SE ORDENA AL TITULAR.
47	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/42/2017/III	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN DE OCAMPO	12 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DETERMINA QUE EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO POR ESTE ÓRGANO GARANTE... SE INSTA AL TITULAR DEL ENTE OBLIGADO...
48	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/56/2017/II	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN DE LA ANTIGUA	12 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DETERMINA QUE EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO POR ESTE ÓRGANO GARANTE... SE INSTA AL TITULAR DEL ENTE OBLIGADO...
49	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/63/2017/III	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE OTEAPAN	12 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DETERMINA QUE EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO POR ESTE ÓRGANO GARANTE... SE INSTA AL TITULAR DEL ENTE OBLIGADO...
50	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/74/2017/II	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SOTEAPAN	12 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE IMPONE AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN APERCIBIMIENTO. SE ORDENA AL TITULAR.
51	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/83/2017/II	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE TLAQUILPA	12 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE IMPONE AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN APERCIBIMIENTO. SE ORDENA AL TITULAR.
52	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/84/2017/III	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE TUXTILLA	12 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DETERMINA QUE EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO POR ESTE ÓRGANO GARANTE... SE INSTA AL TITULAR DEL ENTE OBLIGADO...
53	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/85/2017/I	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA	12 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE IMPONE AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN APERCIBIMIENTO. SE ORDENA AL TITULAR.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES